Contrato N°05/2015

Entre la Gobernación de Alto Paraná, domiciliada en Bernardino Caballero y Rogelio Benítez , República del Paraguay, representada para este acto por **Ing. JUSTO ARICIO ZACARIAS IRUN,** con Cédula de Identidad **N° 796.721**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **COPACABANA**, domiciliada en Avda. Adrian Jara C/ Abay Edificio Taipéi Planta Baja – Cuidad del Este, República del Paraguay, representada para este acto por **Sr. TEOFILO AMARILLA SILVERO**, con Cédula de Identidad **N° 1.793.103**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICION DE ALMUERZO NATURAL PARA DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (FONACIDE) – Ad Referéndum"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Adquisición de Almuerzo Natural para Instituciones Educativas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	2	01	3	00	848	30	03	10	2.003.784.288
2015	2	01	3	00	848	10	01	10	518.713.848
2015	2	01	3	00	848	30	06	10	599.925.864
2015	2	01	3	00	848	30	08	10	500.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **285602**.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional N° 03/2015 para la *Adquisición de Almuerzo Natural para Instituciones Educativas*, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación de Alto Paraná.

COPACABANA
Av. Adrian Jara Edif. TAIPEI Planta Ba
Tel/Fax:061 - 511 20
CIUDAD DEL ESTE - PARAGUAY

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ
GOBERNADOR

La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°141/2015 de fecha 26/02/2015

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad minima	Cantidad máxima	Precio Unitario	Monto minimo	Monto máximo
				Almuerzo Natural para Ñacunday					
1	*Almuerzo Natural – Esc. Bas. 4322 2 de Octubre*	*Copacabana*	NACIONAL	Ración.	9.990	19.980	*11.900*	118.881.000	237.762.000
2	*Almuerzo Natural – Esc. Bas. 4327 San Juan Bautista*	*Copacabana*	NACIONAL	Ración.	4.230	8.460	*11.900*	50.337.000	100.674.000
3	*Almuerzo Natural – Esc. Bas. 5487 San Roque.*	*Copacabana*	NACIONAL	Ración.	8.730	17.460	*11.900*	103.887.000	207.774.000
4	*Almuerzo Natural – Esc. Bas. 5488 Santo Domingo*	*Copacabana*	NACIONAL	Ración.	1.980	3.960	*11.900*	23.562.000	47.124.000
5	*Almuerzo Natural – Esc. Bas. 5489 Lomas Valentinas*	*Copacabana*	NACIONAL	Ración.	14.850	29.700	*11.900*	176.715.000	353.430.000
6	*Almuerzo Natural – Esc. Bas. 4328 San Isidro*	*Copacabana*	NACIONAL	Ración.	4.950	9.900	*11.900*	58.905.000	117.810.000
7	*Almuerzo Natural – Esc. Bas. 633 San José*	*Copacabana*	NACIONAL	Ración.	14.850	27.900	*11.900*	176.715.000	332.010.000
8	*Almuerzo Natural – Esc. Bas. 1326 San Luis Gonzaga*	*Copacabana*	NACIONAL	Ración.	21.150	42.300	*11.900*	251.685.000	503.370.000
9	*Almuerzo Natural – Esc. Bas. 3615 Virgen de Caacupé*	*Copacabana*	NACIONAL	Ración.	5.220	10.440	*11.900*	62.118.000	124.236.000
				Almuerzo Natural para Puerto Irala					
10	*Almuerzo Natural Esc. Bas. 3612 San Miguel*	*Copacabana*	NACIONAL	Ración.	7.830	15.660	*11.900*	93.177.000	186.354.000
11	*Almuerzo Natural- Esc. Bas.3611 Virgen de Caacupé*	*Copacabana*	NACIONAL	Ración.	6.120	12.240	*11.900*	72.828.000	145.656.000
12	*Almuerzo Natural – Esc. Bas. 3610 San Roque*	*Copacabana*	NACIONAL	Ración.	6.120	12.240	*11.900*	72.828.000	145.656.000
13	*Almuerzo Natural – Esc. Bas. 872 Hortencia Báez*	*Copacabana*	NACIONAL	Ración.	18.270	36.540	*11.900*	217.413.000	434.826.000
14	*Almuerzo Natural – Esc. Bas. 1773 San Roque González.*	*Copacabana*	NACIONAL	Ración.	7.830	15.660	*11.900*	93.177.000	186.354.000
				Almuerzo Natural para Ciudad del Este					
15	*Almuerzo Natural – Esc. Bas. 354 San Blas.*	*Copacabana*	NACIONAL	Ración.	2.160	4.320	*11.900*	25.704.000	51.408.000
16	*Almuerzo Natural – Esc. Bas. 670 Gral. Bernardino Caballero.*	*Copacabana*	NACIONAL	Ración.	2.240	4.480	*11.900*	26.656.000	53.312.000
17	*Almuerzo Natural – Esc. Bas. 1531 San Francisco de Asís.*	*Copacabana*	NACIONAL	Ración.	2.240	4.480	*11.900*	26.656.000	53.312.000

COPACABANA
Av. Adriana Jara Edif. TAIPEI Planta Baja
Tel/Fax:061 - 511 200
CIUDAD DEL ESTE - PARAGUAY

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ
GOBERNADOR

18	*Almuerzo Natural – Esc. Bas. 2981 San Antonio de P.*	*Copacabana*	NACIONAL	Ración.	2.640	5.280	*11.900*	31.416.000	62.832.000
19	*Almuerzo Natural – Esc. Bas. 2983 Niños M. de Acosta ñu.*	*Copacabana*	NACIONAL	Ración.	2.000	4.000	*11.900*	23.800.000	47.600.000
20	*Almuerzo Natural – Esc. Bas. 2980.*	*Copacabana*	NACIONAL	Ración.	9.680	19.360	*11.900*	115.192.000	230.384.000
TOTAL									3.621.884.000

El monto del presente contrato asciende a la suma de ***Tres mil seiscientos veinte y un millones, ochocientos ochenta y cuatro mil.-***
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el 31 de Diciembre del 2.015 a partir de la firma del mismo.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección;

Nº	DISTRITO	INSTITUCION EDUCATIVA	TOTAL DE ALUMNOS	CANT. MINIMA DE RACIONES	CANT. MAXIMA DE RACIONES
1	Ñacunday	Esc. Bas. Nº 4322 2 de Octubre	111	9.990	19.980
2	Ñacunday	Esc. Bas. Nº 4327 San Juan Bautista	47	4.230	8.460
3	Ñacunday	Esc. Bas. Nº 5487 San Roque	97	8.730	17.460
4	Ñacunday	Esc. Bas. Nº 5488 Santo Domingo	22	1.980	3.960
5	Ñacunday	Esc. Bas. Nº 5489 Lomas Valentinas	165	14.850	29.700
6	Ñacunday	Esc. Bas. Nº 4328 San Isidro	55	4.950	9.900
7	Ñacunday	Esc. Bas. Nº 633 San José	155	14.850	27.900
8	Ñacunday	Esc. Bas. Nº 1326 San Luis Gonzaga	235	21.150	42.300
9	Ñacunday	Esc. Bas. Nº 3615 Virgen de Caacupé	58	5.220	10.440
10	Puerto Irala	Esc. Bas. Nº 3612 San Miguel	87	7.830	15.660
11	Puerto Irala	Esc. Bas. Nº 3611 Caacupé	68	6.120	12.240
12	Puerto Irala	Esc. Bas. Nº 3610 San Roque	68	6.120	12.240

COPACABANA
Fax:061 - 511 20
CIUDAD DEL ESTE - PARAGUAY

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ
GOBERNADOR

13	Puerto Irala	Esc. Bas. Nº 872 Hortensia Báez	203	18.270	36.540
14	Puerto Irala	Esc. Bas. Nº 1773 San Roque González	87	7.830	15.660
15	Ciudad del Este	Esc. Bas. Nº 354 San Blas	27	2.160	4.320
16	Ciudad del Este	Esc. Bas. Nº 670 Gral. Bernardino C.	28	2.240	4.480
17	Ciudad del Este	Esc. Bas. 1531 San Francisco de Asis	28	2.240	4.480
18	Ciudad del Este	Esc. Bas. 2981 San Antonio de P.	33	2.640	5.280
19	Ciudad del Este	Esc. Bas. 2983 Niños M. de Acosta ñu	25	2.000	4.000
20	Ciudad del Este	Esc. Bas. Nº 2980	121	9.680	19.360
TOTAL DE RACIONES				153.080	304.360

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Secretaria de Educación de la Gobernación de Alto Paraná.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

Independientemente de la facultad de aplicar multas conforme a la cláusula anterior, ante el incumplimiento de las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC) por parte del Proveedor, la Contratante podrá optar directamente por aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. a) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", previo apercibimiento por escrito a que se dé cumplimiento a los términos contractuales en un plazo no mayor a tres días hábiles.

COPAMPARANA
Av. B. Caballero (ANDE) Plaza Ba
Fax: 061 - 511 20
CIUDAD DEL ESTE - PARAGUAY

GOBERNACION ALTO PARANA
GOBERNADOR

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Ciudad del Este República del Paraguay el día 13 del mes de marzo del año 2015.

Firmado por: ***LA GOBERNANCION DEL ALTO PARANA***

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ – GOBERNADOR

ING. JUSTO ARICIO ZACARIAS IRUN
C.I.N°. 796.721
GOBERNADOR DEL ALTO PARANA

Firmado por la Firma: COPACABANA

Sr. TEOFILO AMARILLA SILVERO
C.I.N°. 1.793.103
PROPIETARIO

COPACABANA
Adrian Jara Esq. TAIPEI Planta Baja
Fax:061 - 511 200
CIUDAD DEL ESTE - PARAGUAY